



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 57, fecha: miércoles, 20 de Marzo de 2024

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE DE MANERA PROVISIONAL EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL "FONDO DE INVERSIONES MUNICIPALES 2024", DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE POBLACIÓN ENTRE 1.000 Y 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

**955**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar el Acuerdo de 15 de marzo de 2024 del Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara.

"3.- (Expediente 6109/2023). Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones del "Fondo de Inversiones Municipales 2024", destinadas a Ayuntamientos de población entre 1.000 y 20.000 habitantes de la provincia de Guadalajara.

D. Raúl de la Fuente Gil da cuenta de que visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, resultado de la reunión de fecha 23 de febrero de 2024, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, publicada en el BOP de 7 de septiembre de 2021.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 11 de marzo de 2024, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y



ninguna abstención, acuerda:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Conceder las subvenciones solicitadas a los municipios que figuran a continuación, en las cantidades que a cada uno se le asignan:

Municipios	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
GALAPAGOS	Construcción de oficina almacén y vestuarios municipales	80.026,03
FONTANAR	Reforma de vestuarios en pabellón polideportivo	80.026,03
VALDEAVERUELO	Demolición de vivienda	74.999,50
EL CASAR	Cubierta centro municipal de actividades populares	80.026,03
VILLANUEVA DE LA TORRE	Ampliación de instalaciones deportivas (c/ Pico del águila)	80.026,03
TORREJON DEL REY	Rehabilitación de edificios municipales con uso de teatro y cafetería Ambigú	80.026,03
YUNQUERA DE HENARES	Reforma de pista y vestuarios del pabellón polideportivo cubierto José Luis Viejo	80.026,03
TORTOLA	Proyecto de ejecución de dos pistas de pádel	80.026,03
ALMOGUERA	Centro de ocio municipal	80.026,03
TORIJA	Mejoras en las instalaciones de la piscina municipal	80.026,03
YEBES	Campo de entrenamiento fútbol 7	59.727,20
ALOVERA	Acondicionamiento de local para oficinas municipales en Tr de la Paz, 2	80.026,03
MARCHAMALO	Pavimentación y reforma del acerado de la calle Hita	80.026,03
HUMANES	Acerado Fase 1: Calle La Cruz, Carretera Mohernando y Paseo de la Constitución	80.026,03
HORCHE	urbanización de la calle eras bajas	80.026,03
PIOZ	Vía peatonal en carretera CM 2004	80.026,03
TRILLO	Urbanización viales peatonales entorno Río Cifuentes	80.026,03
CHILOECHES	Proyecto de acondicionamiento parcela dot-1 sistema general SG.1	80.026,03
UCEDA	Acondicionamiento de la senda mirador "LA SOPEÑA"	80.026,03
ALBALATE DE ZORITA	Urbanización calle Condesa Villaoquina	74.303,29
POZO DE GUADALAJARA	Urbanización tramo de calle en CM_235 y cerramiento de solar municipal en Calle Manzano 9	80.026,03
LORANCA	Sustitución de las infraestructuras urbanas de abastecimiento de agua y saneamiento; así como el adoquinado de calles próximas a centro del núcleo urbano	70.475,50
TRIJUEQUE	Mejora y asfaltado de calles en el núcleo urbano de Trijueque	80.026,03

SEGUNDO.- Denegar la solicitud presentada por los siguientes municipios:

MUNICIPIO	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
CABANILLAS	Base Sexta . No presenta proyecto/memoria

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo provisional a los beneficiarios mediante su publicación en el B.O.P. de Guadalajara, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo aprobado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar resolución definitiva."

Conforme al artículo 24.6 Ley General de Subvenciones, esta es una propuesta de resolución provisional que no crea derecho alguno a favor del beneficiario



propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Lo que se publica a los efectos oportunos y significándole que contra el presente acuerdo no cabe la interposición de ningún recurso al tratarse de un acto de trámite y no encontrarse entre los supuestos previstos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Guadalajara, a 19 de marzo de 2024. Fdo. El Presidente de la Diputación. D. José Luis Vega Pérez.